

embargo de sus bienes, concretamente sobre las fincas 6.592, 6.724, 7.010 y 7.945 y ello, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado parade-ro. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 1505

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 322/88-J, se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de Patronato Murciano de Viviendas Sociales, S.A., representado por el Procurador Sr. Sevilla Flores, contra don Francisco Javier Alarcón González, esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 314.287 pesetas, más otras 150.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 23 de abril de 1992; en segunda subasta el día 20 de mayo de 1992, y en tercera subasta el día 24 de junio de 1992; las que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, planta baja, Ronda de Garay, a las 11,30 horas.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo de cada subasta y para la tercera, no inferior al veinte por ciento de la segunda; pudiendo hacer usos del derecho que les conce-

de el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta, salvo en la tercera.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Número cinco. Vivienda situada en la planta baja alzada sobre el semisótano del edificio en construcción de que forma parte, sito en Murcia, partido de Puente Tocinos, pago de Nelva, con fachada a las calle de San Ramón, Plaza de Nueva Creación y Obispo Landeira; tiene su acceso por la segunda escalera. A la izquierda entrando, según el proyecto, es de tipo B, y según la cédula, A. Tiene una superficie útil de sesenta y siete metros con noventa y siete decímetros cuadrados, está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y lavadero. Linda: derecha entrando, con hueco de ascensor, descansillo de la planta y vivienda de tipo 3, de esta misma escalera y planta; izquierda, vivienda de tipo 1, de esta misma planta, con acceso por el zaguán Uno; fondo, patio de luces y frente, hueco de ascensor, descansillo de la planta y calle San Ramón.

Cuota: Dos enteros con sesenta y cinco centésimas por ciento, con calificación provisional de Viviendas de Protección Oficial, Promoción Privada. En la actualidad se denomina calle San Ramón, 7, escalera dos, término de Murcia, partido de Puente Tocinos, pago de Nelva.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, Sección 6ª, libro 181, tomo 2.714, folio 156, finca número 14.166.

Valoración: Seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1389

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Rafael Cancer Loma, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número 132/91, se tramitan autos de interdicto de recobrar, seguidos a instancia de don Damián García Olmos, cuyas demás circunstancias constan en autos, representado por el Procurador doña María de la Soledad Para Conesa, contra don José Sánchez Navarro, mayor de edad, cuyos demás datos personales se ignoran, habiendo tenido su último domicilio en Ibiza (Islas Baleares), calle País Basc, número 12, 9º, 1ª; en cuyo procedimiento se ha acordado citar a dicho demandado por medio del presente a fin de que el día 8 de abril de 1992, a las 11 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en C/. Cuatro Santos, s/n., 4º piso, a la celebración de la comparecencia señalada en los presentes autos, por desconocerse su actual domicilio, bajo apercibimientos que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a quien expresado queda, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el de su última residencia y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Cartagena a quince de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.